

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 05 de Agosto del 2013.-  
**DECRETO ALC. N° 1.671/13.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 1.464/13 de fecha 08 de Julio del 2013, que contrata vía trato directo a don **PABLO JORGE PINO VALENZUELA** en su calidad de abogado, para prestar servicios vía delegación de poderes, ante el Tribunal de Contratación Pública en la Ciudad de Santiago, los intereses en causa rol 99-2013. Lo anterior implica representar al Municipio en 1 era instancia y también ante un eventual recurso de apelación, activo o pasivo ante la Iltrma Corte de Apelaciones de Santiago, por la suma única y total de \$2.500.000.- más los Impuestos a la Renta correspondientes; y Contrato de Suministro de Servicios suscrito entre la Municipalidad y el profesional el 18 de Julio del 2013. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese el Contrato de Suministro de Servicios "**Servicios de Asesoría Jurídica**", suscrito el 18 de Julio del 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don **PABLO JORGE PINO VALENZUELA**, RUT 9.383.284-1, Abogado, domiciliado en Calle Huérfanos N° 1294, Santiago; mediante el cual este último se obliga a prestar los servicios que se especifican, a cambio de la suma única y total de \$2.500.000.- más los Impuestos a la Renta correspondientes; originado de la contratación vía trato directo que da cuenta Decreto Alcaldicio N° 1.464/13 de fecha 08 de Julio del 2013, cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.
- 2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato referido en el punto anterior, a partir del 18 de Julio del 2013, el cual rige a partir de esa fecha, para que la Secretaria Municipal y la Dirección Jurídica en sus calidades de Unidad Técnica, fiscalicen los servicios.
- 3.- Páguese a don **PABLO JORGE PINO VALENZUELA**, la suma única y total de \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos), más los Impuestos a la Renta correspondientes, previa emisión y presentación por su parte del respectivo documento tributario, emitido a nombre de la Municipalidad, debidamente detallado, que deberá ser visado conforme por la Secretaria Municipal, y presentada a la Dirección de Administración y Finanzas, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.



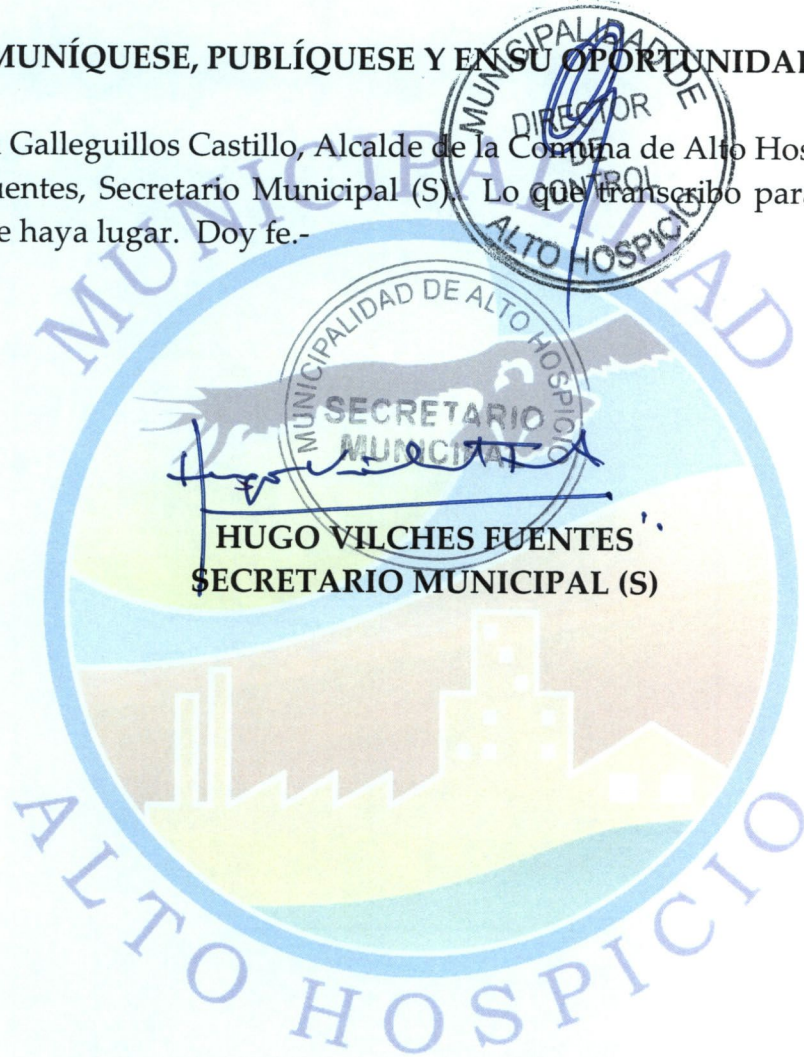
(... continuación de DECRETO ALC. N° 1.671/13.-)

4.- Los gastos derivados de la ejecución del Contrato aquí aprobado, deberán ser imputados con cargo a la cuenta N° 215.31.01.002.001, del Presupuesto Municipal Vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Hugo Vilches Fuentes, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



HVF

HVF/mgm

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Encargado Portal